

ANEXO III
Calendario de admisión para las Enseñanzas de Bachillerato
Curso 2024-2025

Este proceso de admisión afecta a los centros sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de Bachillerato, y se organizará en las fases que se indican a continuación:

1. Actuaciones previas al proceso de admisión y actos administrativos consecuentes

- 1.1. Constitución de las comisiones municipales de escolarización, de distrito y sectoriales, en las localidades donde haya: hasta el 6 de mayo.
- 1.2. Publicación de las áreas de influencia y límites: hasta el 15 de mayo.
- 1.3. Los centros educativos públicos y privados concertados introducirán, a través de la aplicación informática ITACA, los datos correspondientes a las previsiones del alumnado que repite, promociona, etc., necesarios para la determinación de vacantes de plazas escolares: del 10 al 14 de mayo.

2. Proceso de admisión del alumnado.

- 2.1. Publicación inicial de las vacantes existentes en los centros educativos para el proceso de admisión del alumnado, así como de la información pública a que se refiere el artículo 18 del Decreto 48/2024: 3 de junio.
- 2.2. Presentación telemática de solicitudes de admisión: desde las 9:00 h. del 4 de junio hasta las 23:59 h. del 10 de junio.
- 2.3. Validación de las solicitudes de admisión por parte del centro de primera opción: del 11 al 17 de junio.
- 2.4. Baremación de los diversos apartados de las solicitudes en las diferentes opciones por parte de los centros afectados: del 11 al 19 de junio.
- 2.5. Comprobación y resolución de duplicidades por parte de la Inspección Educativa: del 11 al 19 de junio.
- 2.6. Los centros educativos públicos y privados concertados introducirán, a través de la aplicación informática ITACA, los datos definitivos correspondientes al alumnado que repite, promociona, etc. necesarios para la determinación de vacantes de plazas escolares: del 27 de junio al 2 de julio.
- 2.7. Acreditación del requisito académico entre centros de la Comunitat Valenciana sostenidos con fondos públicos el curso 2023-2024: los centros tienen que haber introducido en la aplicación informática ITACA los datos relativos a la promoción o cumplimiento del requisito académico marcado por la normativa vigente, así como la nota media obtenida, y tienen que enviar esta información, a través de la aplicación informática ITACA, al centro al que el alumnado desee incorporarse: hasta el 4 de julio.
- 2.8. Acreditación del requisito académico en el resto de casos: la persona solicitante tiene que aportar la acreditación expedida por el centro de origen, en la que constará, según el caso, la superación de las enseñanzas que permiten el acceso a la enseñanza solicitada, así como, si es el caso, la nota media obtenida: hasta el 4 de julio.
- 2.9. Publicación de las vacantes provisionales existentes en los centros educativos para el proceso de admisión del alumnado, así como de la información pública a la que se refiere el artículo 18 del Decreto 48/2024: 16 de julio.

- 2.10. Resultado provisional del procedimiento y consulta individualizada de la puntuación obtenida: 16 de julio.
- 2.11. Presentación telemática de reclamaciones al resultado provisional: desde la publicación de resultado provisional hasta las 23:59 h. del 18 de julio.
- 2.12. Revisión de la baremación, por parte de los centros docentes, de los diversos apartados de las solicitudes que corresponda a la vista de las reclamaciones efectuadas: del 16 de julio hasta las 15:00 h. del 22 de julio.
- 2.13. Publicación de las vacantes definitivas existentes en los centros educativos para el proceso de admisión del alumnado, así como de la información pública a la que se refiere el artículo 18 del Decreto 48/2024: 25 de julio.
- 2.14. Resultado definitivo del procedimiento y consulta individualizada de la puntuación obtenida: 25 de julio.
- 2.15. Presentación telemática de reclamaciones al resultado definitivo: contra las listas definitivas de alumnado admitido, y de alumnado admitido en otro centro o sin puesto escolar asignado, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, a través del [Trámite Z de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo](#), ante la dirección territorial competente en materia de educación, que deberá resolverse en el plazo de un mes. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

3. *Matrícula*

- 3.1. Plazo de formalización de la matrícula telemática para alumnado que ha participado en el procedimiento de admisión: del 25 al 30 de julio.
- 3.2. Plazo de formalización de la matrícula presencial, en caso de no haberse formalizado telemáticamente, para alumnado que ha participado en el procedimiento de admisión: del 25 al 31 de julio.
- 3.3. Plazo de formalización de la matrícula presencial para cubrir las plazas vacantes resultantes, producidas por renuncia, abandono, baja u otras causas debidamente justificadas, del alumnado que siga en el orden de puntuación en la lista de espera: del 2 al 5 de septiembre.